SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V.
SHCP RECIBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
20 DIC 2017
19:02 8
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Seguros Hipotecarios

"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

LIC. JESUS ARMANDO FELIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías
Presente.

Seguros de Crédito a la Vivienda - SHF, S.A de C.V. (SCV-SHF), por medio de la **Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales**, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de **servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores, instrumentos financieros, derivados o índices, los cuales contemplan los servicios de: (i) vector de precios tradicional; (ii) Curvas; (iii) Base de Datos; y (iv) Calculadoras Financieras,** por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

Servicios y Suministros de Proveeduría de Precios:

1. **VECTOR DE PRECIOS TRADICIONAL**, este servicio incluye todos los instrumentos de deuda nacional, deuda internacional, acciones nacionales, acciones del SIC, derivados estandarizados nacionales e internacionales y CKDs.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
18:00
20 DIC 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

2. **CURVAS**, este servicio incluye:
   2.1. Curvas Domésticas
   2.2. Curvas Extranjeras
   2.3. Curvas Especiales

3. **BASES DE DATOS**, este servicio incluye:
   3.1. Base Corporativa, la cual contiene características particulares de los instrumentos corporativos que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y funciona como un motor de búsqueda, sus campos son:
   - Fecha
   - Emisión
   - TV, Emisora, Serie
   - Tipo de Instrumento
   - Sobretasa de Mercado
   - Sobretasa de Colocación
   - Sobretasa Total

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
19 DIC 2017
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

- ISR
- Rendimiento
- Tasa Cupón
- Días Plazo
- Fecha de colocación y vencimiento
- Días por vencer
- Curva de Descuento
- Periodo de Cupón
- Calificación de FITCH / S&P / Moody's / HR
- Clave de calificación
- Inicio de Cupón, Fin de Cupón
- Precio Sucio/Limpio MD
- Intereses
- Duración Ajustada
- Convexidad
- Valor Nominal Actualizado
- Valores Inscritos
- Monto en Circulación
- Representante Común
- Agente Colocador
- Cupones por vencer
- Cupones Vencidos
- Días por Vencer alCC
- Sector
- Isin
- Verum

3.2. Base Gubernamental, la cual contiene todas las características de los instrumentos de deuda gubernamentales y funciona como un motor de búsqueda, sus campos son:

- Fecha
- Emisión
- TV, Emisora, Serie
- Tipo de Instrumento
- Sobretasa de Mercado
- Sobretasa de Colocación
- Sobretasa Total
- ISR
- Rendimiento
- Tasa Cupón

- Días Plazo
- Fecha de colocación y vencimiento
- Días por vencer
- Curva de Descuento
- Periodo de Cupón
- Calificación de FITCH / S&P / Moody's / HR
- Clave de calificación
- Inicio de Cupón, Fin de Cupón
- Precio Sucio/Limpio MD
- Intereses
- Duración Ajustada
- Convexidad
- Valor Nominal Actualizado
- Valores Inscritos
- Monto en Circulación
- Representante Común
- Agente Colocador
- Cupones por vencer
- Cupones Vencidos
- Días por Vencer alCC
- Sector
- Isin
- Verum

3.3. Base Bancaria, es la integración de las principales características de las emisiones vigentes emitidas por Instituciones Bancarias y sus campos son:

- Fecha
- Emisión
- TV, Emisora, Serie
- Tipo de Instrumento
- Sobretasa de Mercado
- Sobretasa de Colocación
- Sobretasa Total
- ISR
- Rendimiento
- Tasa Cupón
- Días Plazo
- Fecha de colocación y vencimiento
- Días por vencer

- Curva de Descuento
- Periodo de Cupón
- Calificación de FITCH / S&P / Moody's / HR
- Clave de calificación
- Inicio de Cupón, Fin de Cupón
- Precio Sucio/Limpio MD
- Intereses
- Duración Ajustada
- Convexidad
- Valor Nominal Actualizado
- Valores Inscritos
- Monto en Circulación
- Representante Común
- Agente Colocador
- Cupones por vencer
- Cupones Vencidos
- Días por Vencer al CC
- Sector
- Isin
- Verum

4. **CALCULADORAS FINANCIERAS**, este servicio incluye:
   4.1. Calculadoras Gubernamentales
   4.2. Calculadoras Corporativo
   4.3. Calculadoras Eurobonos

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: **1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018**, todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

Investigación de mercado.

Documento anexo

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La contratación de los servicios de la empresa de Valuación Operativa y Referencia de Mercado, S.A. de C.V, (VALMER) se adapta en su completa funcionalidad tecnológica al sistema de medición de riesgos llamado RiskWatch ALGO-ONE. Esto es porque VALMER lleva a cabo las valuaciones de los instrumentos de Renta Fija, Renta Variable, Derivados, etc. en la misma plataforma tecnológica utilizada en **SCV-SHF** que es Algorithmics.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SCV-SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, se debe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva, para SCV-SHF, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que partiendo del hecho de que al ser la plataforma de valuación y estimación de Riesgos Financieros de la Dirección a mi cargo la misma tecnología que utiliza el proveedor de precios VALMER, se contará con un insumo que hará más eficiente el proceso de estimación de Riesgos Financieros, evitando desarrollos tecnológicos.

Las causas por las cuales se considera que VALMER, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que como ya lo mencioné antes, compartimos la misma plataforma de modelación (Algorithmics) y actualmente el proceso productivo de estimación de riesgos financieros depende de esa plataforma.

C) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los factores de riesgo que se requieren, siendo acorde con el proveedor de precios que también se está contratando para SHF, con un beneficio importante que será utilizar como base el mismo proceso productivo para la generación de medidas de Riesgos Financieros de la misma manera que para SHF eficientando así los recursos para SCV-SHF.

Monto estimado de la contratación:
De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto aproximado de la contratación es de: $ 119,328.00 M.N. (Ciento diez y nueve mil trescientos veintiocho pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA.

Forma de pago propuesta:
12 mensualidades vencidas, en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

Penas convencionales:
El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:
La contratación que se solicita se realizará con Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)

Datos generales que se requieren:
1) Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.
2) VOR000810G91
3) Paseo de la Reforma No. 255
   Cuauhtémoc C.P. 06500
   Ciudad de México.
4) 5342- 9779
5) jdurano@grupobmv.com.mx
6) Jonathan R. Duran Olvera

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

La realización de estos servicios permitirá a SCV-SHF, contar con calculadoras financieras para el cálculo de todo tipo de instrumentos gubernamentales, bancarios, corporativos, benchmark, índices, y curvas diseñadas específicamente para SCV - SHF.

El criterio de economía en esta contratación se satisface, ya que de no contar con la herramienta solicitada SCV - SHF podría incurrir en incumplimiento de lo establecido en la CUSF, en sus disposiciones 22.2.1.y 22.2.2. Cabe mencionar que dicha selección de Proveedor fue autorizada por el Consejo de Administración en el acuerdo 03/CA40/17.

Los insumos proporcionados por el proveedor de precios están parametrizados con las herramientas de medición de riesgos ALGO-ONE y los modelos desarrollados en SAS, por lo que al no contar con ellos se tendría que incurrir en costos asociados al desarrollo de módulos para la inclusión de nuevos insumos serían de entre 400,000 y 600,000 pesos. Asimismo, de no contar con los insumos proporcionados se podrían incurrir en pérdidas potenciales superiores a 4.6[1] millones de pesos diarios, en los portafolios de inversión de SHF.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

Al utilizar esta herramienta, la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales podrá realizar de manera eficiente y eficaz las tareas que le corresponden, entre las que se destacan dar cumplimiento a la regulación que establece la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) e identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos financieros a los que está expuesta SCV-SHF, así como analizar, evaluar y dar seguimiento a todas las posiciones sujetas a riesgo de mercado, liquidez y crédito midiendo las pérdidas potenciales en dichas posiciones.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La sección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para SCV-SHF, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor

[1] Valor en Riesgo promedio de los portafolios de SCV-SHF de los últimos 4 años.

uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos impulsando el logro de actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable. La misma se encuentra disponible en los archivos correspondientes, mediante los cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SCV-SHF. Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SCV-SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SCV-SHF en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA
SHF, S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
19 DIC 2017

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 31701

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2018 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

El acuse de solicitud de opinión deberá requerirse al proveedor o prestador de servicios propuesto para contratación y adjuntarse a la solicitud de contratación.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello: Ejercito Nacional Mexicano No. 180, piso 9, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, en Ciudad de México.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio; entrega de claves de acceso para descargar la información a través de la página de internet de VALMER.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos: Javier Uruñuela López, Subdirector de Administración de Riesgos de la Aseguradora.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento: No Aplica.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción; Subdirección de Recursos Materiales, Ejercito Nacional Mexicano No. 180, piso8, Col. Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma: La factura original deberá acompañarse en formato PDF y XML a las siguientes direcciones de correo de los responsables de los servicios: cfdscv@shf.gob.mx, brobles@shf.gob.mx, gvega@shf.gob.mx, aquintana@shf.gob.mx y jurunuela@shf.gob.mx

La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero será el servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2017

Atentamente

Ing. Ana Regina Quintana Sordo
Dirección de Administración de Riesgos Financieros y No Discrecionales

Seguros Hipotecarios

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Servicio de Proveeduría de Precios

Entregables.

A) Vector de Precios Tradicional

Incluye todos los instrumentos de deuda nacional, deuda internacional. acciones nacionales, acciones del SIC, derivados estandarizados nacionales e internacionales y CKDs.

B) Curvas

1. ***Curvas Domésticas***
   Gubernamentales, Bancarias, Corporativo, Derivados.
2. ***Curvas Extranjeras***
   Gubernamental, Bancarias, Corporativas, Derivados.
3. ***Curvas Especiales***

C) Bases de datos

- Corporativa
- Gubernamental
- Bancaria

D) Calculadoras

- Gubernamental
- Corporativo
- Eurobonos

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
20 DIC 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para tales efectos, los plazos para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán los siguientes: **01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018**, todos los días hábiles que marque el calendario publicado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes: Disponibilidad de la información de manera diaria y continua.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Seguros Hipotecarios

CA-016/17

Francisco Joaquín Moreno y Rojas, Secretario del Consejo de Administración de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (Consejo de Administración), con fundamento en el primer párrafo de la cláusula décima séptima de los Estatutos Sociales de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., que constan en la escritura número diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro, del 18 de abril de 2008, **C E R T I F I C O:** Que entre otros acuerdos, el Consejo de Administración en su sesión ordinaria número 40, celebrada el 26 de octubre de 2017, con respecto al inciso C del punto 3 del orden del día de la citada sesión, denominado: "**APROBACIONES DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA VIVIENDA SHF, S.A. DE C.V., CON RESPECTO A: C. LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR DE PRECIOS**", adoptó el acuerdo identificado con el número 05/CA40/17, conforme a los términos siguientes:----------

"El Consejo de Administración de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por la fracción XVIII de la cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y la disposición 22.2.2 del Capítulo 22.2 "De la valuación de valores, documentos e instrumentos financieros a través de proveedores de precios" de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2014 y sus respectivas modificaciones, siendo la más reciente la contenida en la Circular Modificatoria 13/17 publicada en el citado Diario el seis de octubre de 2017, en términos de la documentación presentada, aprueba la contratación de la empresa Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) como Proveedor de Precios para Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V., durante el período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 2018."--

---

Instrumento que se expide en una hoja útil escrita por un solo lado.----------

---

Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.----------

Francisco Joaquín Moreno y Rojas.